COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Cúcuta, 2017-05-18

Frente a la información que circula en los medios de comunicación sobre un supuesto descuento a las madres comunitarias de Norte de Santander, por la atención de niñas y niños venezolanos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se permite aclarar que:

1. Las madres comunitarias recibirán su pago completo, sin ningún tipo de descuento por la atención de las niñas y niños venezolanos en los programas de Primera Infancia.

2. La atención de las niñas y niños en los servicios de Primera Infancia del ICBF contempla la gratuidad en servicios como: Centros de Desarrollo Infantil, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Hogares Comunitarios de Bienestar. No hay requisitos que limiten la atención de las niñas y niños venezolanos en los servicios del Institutito.

3. El ICBF da estricto cumplimiento a lo establecido tanto en la Constitución Política de Colombia, como en la Ley 1098 de 2006, que disponen que los extranjeros "disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos" y que específicamente en lo que tiene que ver con la obligatoriedad del Estado de brindar atención a las niñas y niños, el Código de Infancia y Adolescencia se aplica a todos, sean nacionales o extranjeros, "sin discriminación alguna".

4. A la fecha el ICBF atiende 1. 366 niñas y niños venezolanos en sus servicios de Primera Infancia en el departamento de Norte de Santander, de los cuales 138 se encuentran indocumentados.

5. Los descuentos que realizará el ICBF a los operadores o Entidades Administradoras de Servicios – EAS y no a las madres comunitarias, corresponden a las raciones de alimentos que no se entregaron a las niñas y niños durante los días en que los Hogares Comunitarios de Bienestar se mantuvieron cerrados a causa del paro que ellas realizaron.